

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1088 /03

Art. 1°.- DONZASE a la **Asociación de Jubilados y Pensionados de General Deheza**, Personería Jurídica N° 337, una fracción de terreno (que es parte del lote A6 Parcela 22) ubicada en el pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, que mide once metros con diez centímetros (11,10 m) de frente, por dieciocho metros (18,00 m) de fondo, con una superficie de ciento noventa y nueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (199,80 m2); que linda: al Noreste con lote A1 Parcela 23, al Sureste con lote A2 parcela 19, al Suroeste con más terreno del lote A6 parcela 22, y al Noroeste con calle Entre Ríos.

Art. 2°.- La fracción de terreno que se dona será anexado a un lote de terreno de propiedad de la **Asociación de Jubilados y Pensionados de General Deheza**, designado como lote A1 Parcela 23, mediante un plano de agrimensura a confeccionar por el Ingeniero Civil Rodolfo Albino Bergamasco (Matrícula Profesional N° 1641/2).

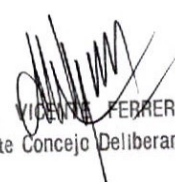
Art. 3°.- La presente Donación se realiza con el cargo de que el Donatario tome posesión de la fracción de terreno DONADA en este acto, en el momento en que la actual ocupante, Señora TOLEDO de NÚÑEZ María Manuela, D.N.I. N° 07.665.737, **DESESTIME LA POSESIÓN DE LA MISMA**. La actual ocupante podrá seguir con la ocupación de la vivienda asentada en la fracción de terreno donada, en forma exclusiva, individual y personal de la misma, en su carácter de inquilina.

Art. 4°.- Facultase al Señor Intendente Municipal de General Deheza para que en representación de la Municipalidad de General Deheza, realice los trámites y gestiones para permitir la firma de la escritura traslativa de Dominio.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil tres.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N°40/03 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1088/03 de fecha 18 de noviembre de 2003,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N°8102,

POR ELLO:

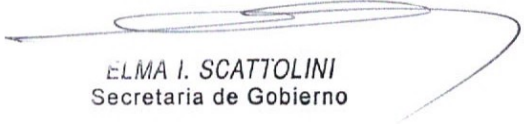
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°1088/03 de fecha 18 de noviembre de 2003.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 3 de diciembre del 2003.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL